

INFORME SECRETARIAL. Cali, 13 de julio de 2021. A Despacho con escrito del abogado designado en el amparo de pobreza, informando que a través del correo electrónico solicitó se le remitiera el expediente digital. Sírvase Proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 201

RADICACIÓN: 2021-140

Santiago de Cali, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Dentro de la solicitud de AMPARO DE POBREZA promovida por la señora ALEJANDRA LORENA TORRES VALENCIA, en representación de la menor KERLY MARIANA TORRES VALENCIA, para promover demanda de INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD, el abogado designado, Dr. NELSON LOBATÓN CURREA, remite escrito al correo institucional, aceptando el cargo y solicitando se le remita el expediente digital, para contactar a la interesada y presentar la respectiva demanda.

De acuerdo a lo anterior, se tendrá por aceptado el cargo por parte del apoderado designado y se dispondrá por Secretaría el envío de copia de la solicitud elevada por la interesada, del auto que la designó y de esta providencia, para que proceda a cumplir el encargo.

Finalmente, se tendrá en cuenta la manifestación hecha sobre el profesional del derecho, sobre el nombramiento por parte de este despacho, en dos asuntos de la misma naturaleza, como en efecto, se ha verificado.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

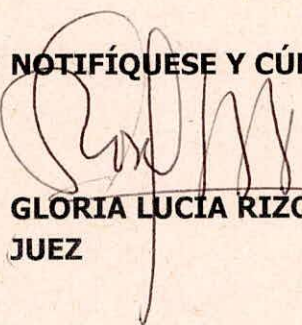
PRIMERO: TENER POR ACEPTADO el cargo del abogado designado a la amparada, señora ALEJANDRA LORENA TORRES VALENCIA, en representación de la menor KERLY MARIANA TORRES VALENCIA, Dr. NELSON LOBATÓN CURREA.

SEGUNDO: REMITASE por Secretaría copias de la solicitud elevada por el interesado, del auto que la designó y de esta providencia, al correo electrónico del profesional del derecho, para que proceda a cumplir el encargo para el cual fue designado.

TERCERO: TENER EN CUENTA que el apoderado ya había sido designado como abogado de amparo de pobreza en otro asunto.

CUARTO: ORDENAR el archivo de la actuación, previa anotación en la radicación y cumplido el punto segundo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

MB(E2)

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DE CALI

En estado electrónico No. 100 hoy
notifico a las partes el auto que antecede
(art.295 del C.G.P.).

Santiago de Cali 15 JUL. 2021

El Secretario:

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ